Entre los suscritos: , **OLANDO GAVIRIA OBREGON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6802663, obrando en su condición de Gerente (E) Seccional Putumayo del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos números 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 4765 y 4766 de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y esta Gerencia debidamente facultada por la Gerencia General del ICA, para celebrar Contratos de Arrendamientos, mediante Resolución 00017115 de 28 de agosto de 2026 con acta de posesión No. 456 01 de septiembre de 2026, quien en adelante se denominará, EL ICA, y por la otra parte; **JONH SERGIO CANO VALBUENA,** mayor de edad, ~~identificada/o con cedula~~identificado con cédula de ciudadanía No. No. 1.676.203, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, hemos convenido celebrar la presente Modificación al Contrato de Arrendamiento, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1) Que EL ICA y EL ~~CONTRATISTA~~ARRENDADOR celebraron el contrato de arrendamiento No **PUT-CD-002-2024**, el día 01 de noviembre de 2024, y se firmó el acta de inicio el día 01-11-2024, cuyo objeto es EL ARRENDADOR (A), confiere al ICA el uso de un bien inmueble ubicado en la calle 10 2-72 Barrio magdalena del municipio de Puerto Leguizamo, donde funcionara la oficina Local ICA de Puerto Leguizamo – Putumayo.
2) Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma Veintitrés millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro M/CTE. ($23.259.144) incluido el IVA.
3) Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló por el término de 01 de agosto de 2026, hasta el 31 de octubre 2026.
4) Que mediante modificación suscrita el 27 de octubre de 2026 se acordó prorrogar la ejecución del contrato hasta el día 30 de noviembre y adicionar la suma de Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 983.453)
5) El Que el ICA tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio; así las cosas, el desarrollo de sus actividades administrativas y técnicas debe ser a diario y continuo.
6) Que, para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas y administrativas, la entidad requiere entre otras, el uso de instalaciones físicas que permitan la ejecución de las actividades de funcionarios y contratistas.
7) ~~Con relación~~Que, con relación a lo anteriormente expuesto, la Entidad en la ciudad de Puerto Leguizamo no cuenta con inmuebles propios ni a título de comodato, por lo cual la sede de Puerto Leguizamo funciona actualmente en el inmueble inmueble ubicado en la calle 10 2-72 Barrio magdalena del municipio de Puerto Leguizamo, en virtud del contrato de arrendamiento No. PUT-CD-002-2024.
8) Que, se requiere garantizar la continuidad del servicio mencionado ~~en el mes de noviembre del presente año~~durante el mes de noviembre 2026.

9) Que, en la actualidad se cuenta con los recursos para adicionar este contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2126, con el fin de mantener el contrato de arrendamiento.
10) Que el contrato No PUT-CD-002-2024 se ha ejecutado oportunamente sin interrupciones.
11) Así las cosas, la entidad requiere realizar la adición para la prestación de este servicio, por valor de Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 983.453) y la prórroga de la ejecución por un mes del 01 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.
12) Que ~~la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicialmente contratado.13)~~el valor total de las adiciones al contrato, incluida la presente, asciende a Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 983.453), para un valor total acumulado sumado que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
13) Que, conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato de arrendamiento No. PUT-CD-002-2024 de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula cuarta del contrato de acuerdo con la adición indicada ~~estipulada~~ en la suma de Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 983.453), quedando para todos los efectos de la siguiente manera~~-~~:

"CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 983.453) *incluido el IVA, con un canon mensual estipulado de la siguiente forma:*

Desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2026 por valor de Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 983.453)

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula quinta del contrato de acuerdo con la adición indicada, quedando para todos los efectos de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará en mensualidades anticipadas, la suma de *Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 983.453) por concepto de canon de arrendamiento mensual, ~~arrendamiento~~ desde el 01 de noviembre 2024~~del~~ hasta el 30 de julio con una adición de tres meses desde el 01 de agosto hasta el 30 de octubre 2026 y desde el 01 de noviembre de 2026 hasta el 30 de noviembre* 2026, la suma de Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 983.453) M/CTE *con corte al 30 de noviembre de 2026, y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales serán cancelados, una vez quede legalizado el presente contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con los documentos y requisitos legales y acta de cumplimiento y recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Los pagos que se deban efectuar en desarrollo de este contrato se ~~sujetaran~~sujetarán a las disponibilidades del PAC y situación de recursos por la ~~dirección del tesoro nacional~~Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. PARAGRAFO: El pago de los servicios públicos como teléfono, energía, acueducto, alcantarillado, aseo serán cancelados por el ICA."*

CLÁUSULA TERCERA. Modificar la cláusula sexta del contrato de acuerdo con la adición

indicada, quedando para todos los efectos de la siguiente manera:

"CLAUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para garantizar el pago del presente contrato, el ICA expidió para la vigencia 2024 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3524 *del, así:*

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTAR
No. 3524	A-02-02-02-007-003	Servicio de arrendamiento o Alquiler sin operario.	12/09/2024	$20.308.785	$ 983.453

Para atender la contratación del 01 de agosto al 30 de octubre por valor de $ 2.950.359 *expidió el ~~Certificados de Disponibilidad~~Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2126 así:*

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTAR
2126	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Servicio de arrendamiento o Alquiler sin operario.	*07/07/2026*	$ 2.950.359	$ 983.453

Para atender la contratación del 01 de noviembre al 30 de noviembre ~~31 de octubre~~ por valor de $ 983.453 *expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal~~, y~~, No. 2126 y, así:*

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTAR
2126	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Servicio de arrendamiento o Alquiler sin operario.	*07/07/2026*	$ 983.453	$ 983.453
				$ 983.453	$ 983.453

CLÁUSULA CUARTA. – Modificar la cláusula tercera del contrato de acuerdo con la prórroga indicada, quedando para todos los efectos de la siguiente manera:

> *"CLAUSULA TERCERA: TERMINO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, será desde el día 01 de noviembre previa suscripción del acta de inicio, y cumplimiento de los requisitos de ejecución, y será hasta el 30 de noviembre"*

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas previstas en el contrato de Arrendamiento No. PUT-CD-002-2024 no se modifican y continúan vigentes y válidas.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento queda perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA. -EJECUCIÓN: Perfeccionada la presente modificación, para su ejecución será necesario la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del valor adicional.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente modificación se entenderá perfeccionada con la aprobación y publicación en el SECOP IIo en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.